

 Estado: En preparación



COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL ECUADOR

Playbook de Cumplimiento Estratégico 2026

Navegación corporativa para el reporte anual
ante la Superintendencia de Compañías.



Días hábiles desde el cierre fiscal

La fecha límite inamovible para presentar la documentación completa es el 30 de abril.

Obligación Mandatoria

Toda sociedad bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador está sujeta a este ciclo de reporte. La

La omisión desencadena procesos coactivos e inhabilitación operativa.

1 de enero

30 de abril



Estados Financieros:

Bajo normativa NIIF (Situación financiera, resultado integral, flujos de efectivo, cambios en patrimonio).

Notas a los EE.FF.:

Detalle de políticas contables. Incluye este año la reestructuración por NIIF 18.

Informes de Gestión:

Reporte del Representante Legal y, si aplica según el estatuto, del Comisario.

Reporte Integral 2026

Auditoría Externa:

Obligatorio únicamente si los activos del ejercicio anterior superaron los \$500,000 USD.

Condicional

Nómina y Beneficiarios:

Lista actualizada de socios o accionistas, con determinación exacta del beneficiario final.

	Cía. Limitada	Sociedad Anónima (S.A.)	Sucursal Extranjera
Estructura de Capital	Participaciones (iguales, acumulativas, indivisibles).	Acciones negociables.	Capital asignado.
Límite de Socios	Máximo 15 socios (Art. 95).	Sin límite máximo.	N/A.
Representación y Domicilio	Representante Legal local.	Representante Legal local.	Apoderado permanente en Ecuador, responsable ante demandas.
Transferencia de Propiedad	Requiere consentimiento unánime y escritura pública.	Libre negociación, registrada en el libro de accionistas.	Cambios reportados desde la matriz extranjera.

¿La empresa se encuentra inactiva?

SÍ. Debe presentar los balances en cero. La falta de reporte activa la disolución de oficio.

¿Los valores difieren con el SRI?

NO PERMITIDO. El reporte a la Supercias debe ser matemáticamente idéntico al Formulario 101 del SRI.

¿Es sujeto obligado ante la UAFAE?

SÍ. Adjuntar obligatoriamente el informe anual del oficial de cumplimiento.

¿Activos reales menores a \$100,000 USD?

SÍ. Tarifa cero. (Empresas superiores pagan aprox. 0.1% sobre el activo real).

**Compañía Ecuatoriana
(Reportante)**

**Sociedad Extranjera
(Accionista/Socia)**



Requiere certificación del país de origen
demostrando capital en títulos nominativos,
no al portador.

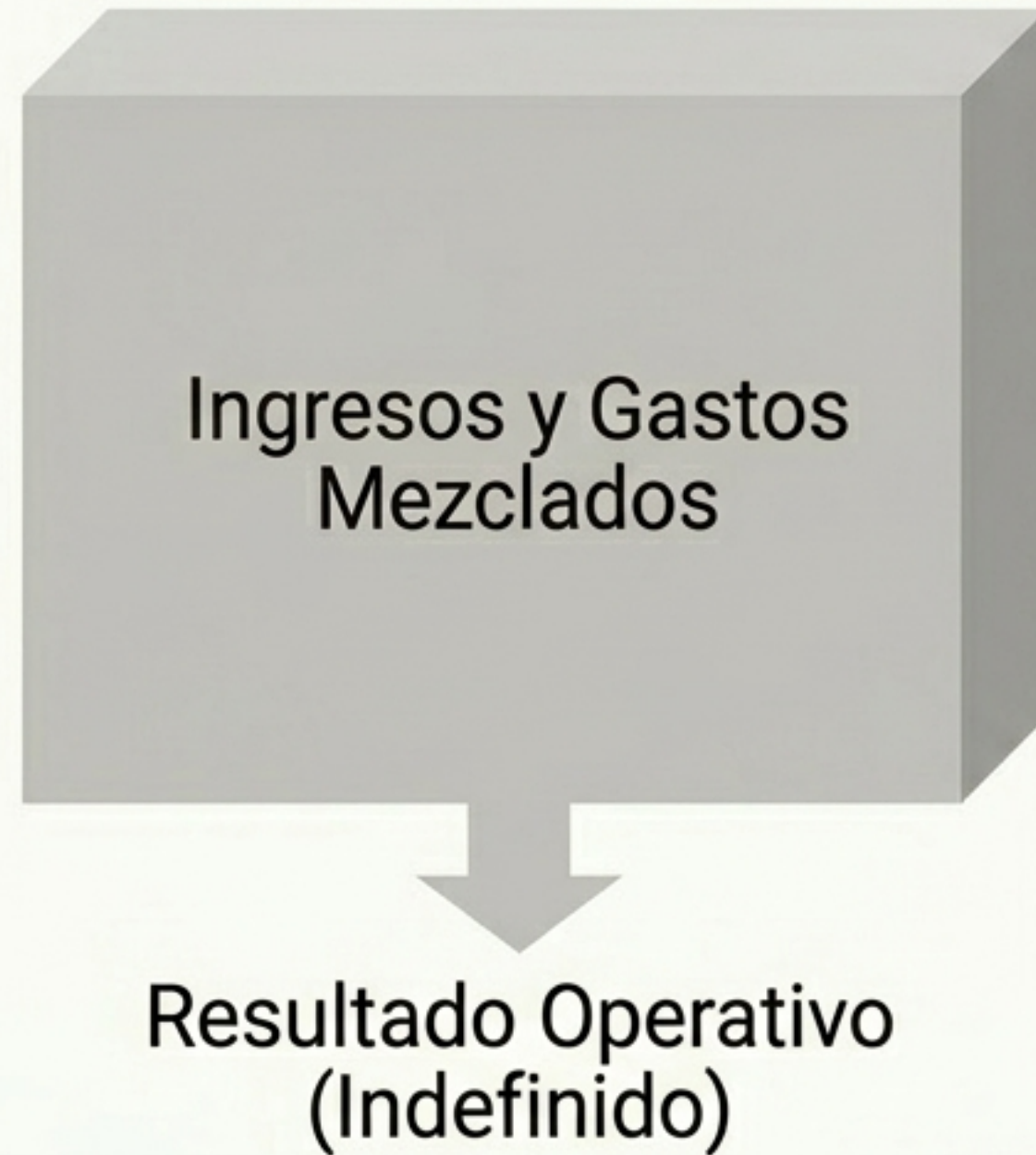
**Entidades corporativas
intermedias**

**Persona Natural
(Beneficiario Final)**

Regla de Autenticación

Toda documentación
proveniente del exterior,
incluida la lista completa de
accionistas de la matriz hasta
persona natural, debe estar
apostillada o autenticada por
cónsul ecuatoriano.

Modelo Anterior



Nuevo Modelo NIIF 18



La NIIF 18 renueva por completo la estructura del estado de resultados. Se exige separar estrictamente las partidas operativas de las financieras, eliminando ambigüedades en el rendimiento principal.

Riesgos Climáticos y Sociales (NIIF S1/S2)



Recomendación Fuerte / Obligatorio para Seguros y Valores

El reporte de sostenibilidad es el nuevo estándar global. Se insta a las empresas a incluir revelaciones sobre riesgos climáticos y sociales en las notas a los EE.FF. para anticipar regulaciones futuras.

Autenticación Digital



Mandatorio 2026

El envío físico es obsoleto. Tanto el Representante Legal como el Contador requieren Firma Electrónica vigente y autorizada para validar la carga en la plataforma de la Supercias. Sin ella, el trámite es nulo.

Sanción Económica:

Multas proporcionales al tamaño de los activos de la compañía.



Pérdida del CCO:

Imposibilidad de obtener el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones. Consecuencia inmediata: cierre de licitaciones públicas y bloqueo de trámites bancarios.



Parálisis Societaria:

Traba absoluta en el Registro Mercantil. Imposibilidad de inscribir aumentos de capital, cesiones o nuevos nombramientos.



Responsabilidad Personal:

Según el Art. 17 de la Ley de Compañías, el abuso, fraude o inoponibilidad resultante del incumplimiento grave puede derivar en responsabilidad personal y solidaria de los administradores sobre su propio patrimonio.



30 de abril

30 de septiembre

31 de diciembre



**Cierre de
Expediente.**

Límite improrrogable para la carga de estados financieros, notas, informes de gestión, nóminas y auditoría externa.



**Primer
Desembolso.**

Fecha límite para pagar el 100% de la contribución anual, o el primer 50% si la compañía se acogió formalmente a un convenio de pago.



**Cierre Fiscal y
Liquidación.**

Último día para cancelar el segundo 50% de la contribución sin generar recargos coactivos.

Ley de Compañías (Legalidad Base)

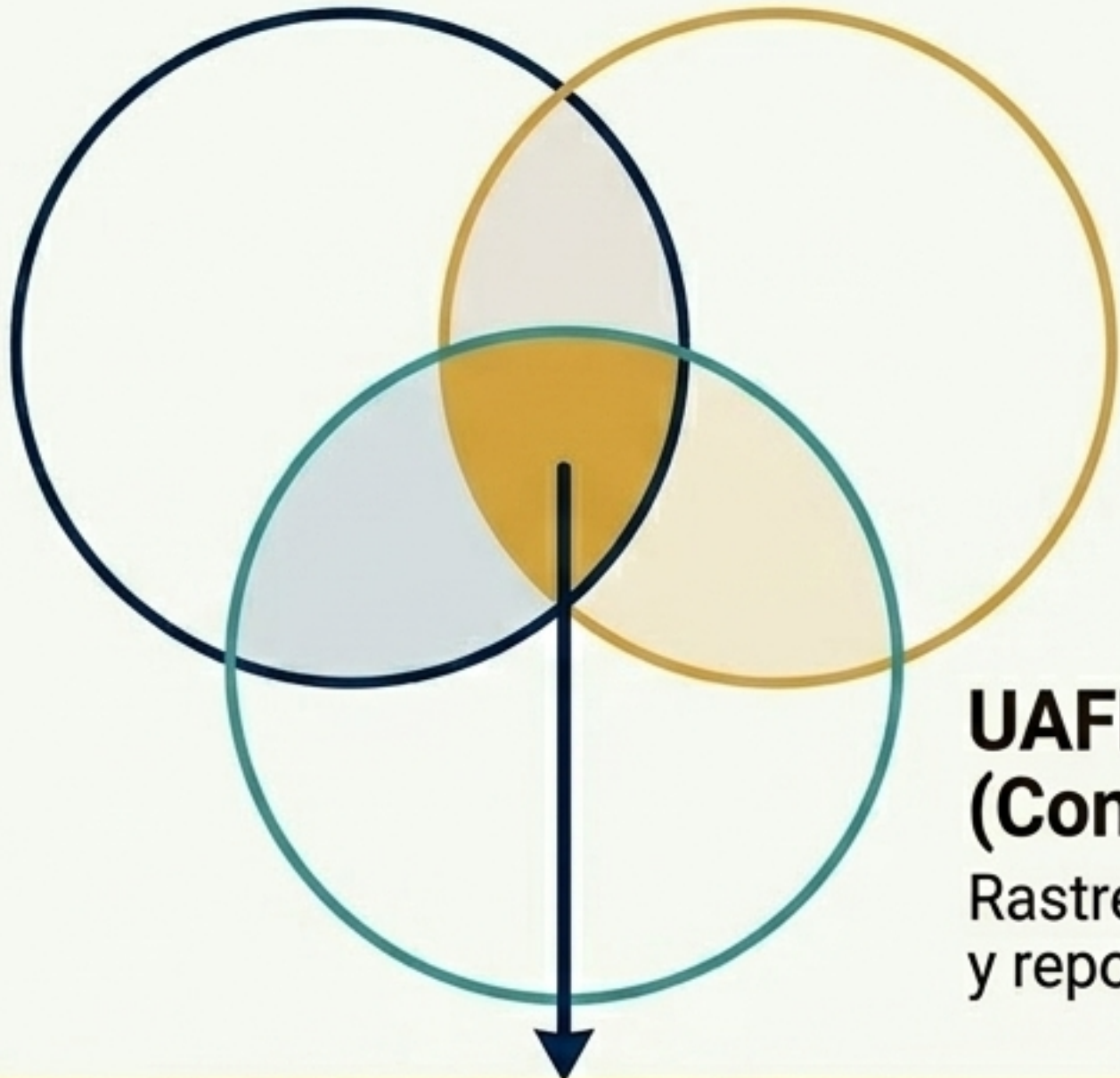
Carga de reportes, actas y
EE.FF. idénticos al SRI.

NIIF & Sostenibilidad (Modernización Global)

NIIF 18 (Claridad operativa) y
NIIF S1/S2 (Riesgos climáticos).

UAFE & Beneficiario Final (Control Antilavado)

Rastreo de accionistas extranjeros
y reportes de cumplimiento.



El Nuevo Estándar 2026

El reporte a la Supercuias ha dejado de ser un mero trámite contable. Hoy es una auditoría integral de transparencia financiera, riesgo climático y legitimidad de propiedad. Cumplir requiere la alineación estratégica de las áreas legal, contable y gerencial.

La diferencia entre operar con agilidad o sufrir una parálisis corporativa radica en la planificación temprana. El 30 de abril es solo la meta de un proceso que comienza hoy. Contacte a su equipo de asesores para iniciar el diagnóstico.